



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se reestructuran las Comisiones de Salud, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

***“Primero.** Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.*

***Segundo.** Que con fecha 1º de julio del año 2018, se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local; 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.*

***Tercero.** Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, mediante propuesta de fecha 5 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.*



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

Cuarto. *Que la integración de la Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.*

Quinto. *Que en la integración de las Comisiones se designó a la Diputada Ma. Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva, como vocal de la Comisión de Salud, sin embargo, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 122, el diputado que ocupe la Presidencia de la Mesa Directiva, durante el año de su encargo no podrá integrar ni presidir alguna Comisión o Comité.*

Atento a lo anterior, el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 166 de la multicitada Ley Orgánica que nos rige, solicito la sustitución temporal de la Diputada en la Comisión de Salud.

Sexto. *Qué asimismo, la Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Diputada propietaria, entrando por derecho para cubrir su suplencia la Diputada Eunice Monzón García, suplente respectiva, quedando como consecuencia vacantes los espacios en las Comisiones y el Comité a las que pertenecía.*

Séptimo. *Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones y el Comité, es necesario la reestructuración de aquellas donde existen vacantes o sus integrantes se encuentran impedidos para formar parte de las mismas, por lo que se propone la reestructuración de las Comisiones de Salud, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática”.*



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de noviembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURAN LAS COMISIONES DE SALUD, DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y EL COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Reestructuración de las Comisiones de Salud, de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

XVI. DE SALUD

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCAL	Heriberto Huicochea Vázquez	PRI



XXIV. DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCAL	Eunice Monzón García	PVEM

XXVI. DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
PRESIDENTE	Eunice Monzón García	PVEM

IV. COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
VOCAL	Eunice Monzón García	PVEM

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómesele la protesta de ley a la Diputada y al Diputado, que se integran a las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y el Comité de Biblioteca e Informática la primera y el segundo a la Comisión de Salud.

ARTÍCULO TERCERO Emítase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ADALID PÉREZ GALEANA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURAN LAS COMISIONES DE SALUD, DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y EL COMITÉ DE BIBLIOTECA E INFORMÁTICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.)